

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22950

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 29 de abril de 2024.

Señor Gerente:

DEUDA PUBLICA. LETRA Y BONO DEL TESORO NACIONAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resoluciones Conjuntas N° 21 y 22 SH MEC (B.O.: 16/4/2024) se dispone que la Letra del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con vencimiento 29 de noviembre de 2024, Letra del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con vencimiento 31 de marzo de 2025 y el Bono del Tesoro Nacional en pesos cero cupón con ajuste por CER vencimiento 31 de marzo de 2026, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada